



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad pública, que forma Capital humano líderes, con base científica, humanística y tecnológica; comprometida con la excelencia académica y la responsabilidad social, a partir de la creatividad e innovación, investigación científica y eficiencia operativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del país y la sociedad en un contexto globalizado, dinámico e interconectado. Ante ello, la Unidad de Abastecimiento, optimizando el buen desempeño de la gestión institucional, requiere la Contratación de Servicios Profesionales, con capacidades y destrezas, dándole mayor soporte técnico a la Unidad de Abastecimiento.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

SERVICIOS PROFESIONALES DE ADQUISICIONES POR ACUERDO MARCO Y CONTRATOS MENORES A 8UIT

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago se realizará en manera periódica en partes iguales, cada treinta (días), y de corresponder el último pago en manera proporcional a los días restantes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de actividades.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, asimismo adjuntando el Anexo de Conformidad.
- ✓ Recibo por Honorarios Electrónico.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes en condición habido y activo.
- ✓ Formulario de Autorización de Suspensión de Renta de Cuarta Categoría de corresponder.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.

3.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

3.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Provincia y Distrito de Lambayeque.

3.4. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:





$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la Orden de Servicio}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la orden de servicio que debió ejecutarse o, en casos estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

3.5. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver la Orden de Servicio.

En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta a la contratista dirigida vía correo electrónico. La Orden de Servicio queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

3.6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

La contratación del servicio se realizará para brindar las siguientes actividades.

- ✓ Brindar asistencia técnica a las áreas usuarias en la elaboración o ajustes de los Términos de Referencia, especificaciones técnicas, u otros requerimientos en el marco de la normativa de contrataciones públicas.
- ✓ Efectuar la revisión de los términos de referencia, especificaciones técnicas, expedientes técnicos, realizando las coordinaciones necesarias con las áreas usuarias para las modificaciones que resulten pertinentes para una adecuada Indagación de Mercado.
- ✓ Elaborar Informes técnicos referidos a la pertinencia o no de los requerimientos de bienes, servicios u obras (especificaciones técnicas, Términos de referencias,

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Mgtr. Juan Fernando Yalta Vallejos
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



- Expedientes Técnicos, estrategia de contratación, segmentación de bienes servicios consultoría de obra y obras) realizadas por las unidades orgánicas, con la finalidad de determinar la congruencia y razonabilidad de la contratación.
- ✓ Brindar asistencia técnica y desarrollar las actuaciones preparatorias, procedimientos de selección, compras y ejecución contractual.
 - ✓ Efectuar indagaciones de mercado, en función a los requerimientos y características de los bienes, servicios u obras que requieran las diferentes Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.
 - ✓ Asistencia técnica para análisis del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, controlando que se cumpla con el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - ✓ Asistencia técnica para el registro en la plataforma del SEACE la publicación del procedimiento de selección, absolución de consultas y/u observaciones y otras que se requieran hasta el perfeccionamiento del contrato.
 - ✓ Elaborar Resúmenes Ejecutivos y Cuadros Comparativos de la Indagación de Mercado; asimismo la elaboración de Expedientes de Contratación de procedimientos de selección y adjudicaciones directas.
 - ✓ Tramitar las certificaciones y previsiones presupuestales de los procedimientos de selección que tenga a su cargo a fin de incorporar al expediente de contratación.
 - ✓ Revisar la consistencia de la documentación desde el Expediente de Contratación hasta el perfeccionamiento del contrato de todas las contrataciones realizadas a través de procedimientos de selección, verificando que cumpla con la normatividad vigente, así como recomendado de manera oportuna la medida correctiva en caso corresponda.
 - ✓ Formar parte del comité de selección.
 - ✓ Proyectar contratos derivados de procedimientos de selección en concordancia con la Ley de Contrataciones del estado y las bases estándar.
 - ✓ Realizar control posterior de las ofertas Procesos de Selección
 - ✓ Segmentación de los procesos.
 - ✓ Estrategia de contratación.

3.7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.7.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

3.7.1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Experiencia general: Con experiencia mínima de seis (06) años en el sector público.

Experiencia Específica: Experiencia laboral específica de dos (03) años contados desde la colegiatura en las áreas de logística, abastecimiento o afines en el sector público, de los cuales ha participado como mínimo en 2 procesos de selección como titular.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

*En el caso de acreditar la experiencia de comité de selección, adjuntar copia de la Resolución o documento de designación.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Mgtr. Jhacy Torrealba Valdejos
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3.7.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

3.7.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional en Administración, contador Derecho, ingeniero (Se acreditará con copia simple del Título).

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

3.7.2.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

- ✓ Diplomados y/o cursos en Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069.
- ✓ Diplomados y/o cursos SIAF, SIGA, MEF
- ✓ Diplomados y/o cursos SEACE-OECE- PERU COMPRAS PLADICOP

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Mgtr. Juan Rematido Yaita Vallejos
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



- ✓ Diplomados y/o cursos CONTRATOS MENORE A 8 UIT , o afines mínimo 120 horas.
- ✓ Curso y/o diplomado y/o especialización en la Normativa de Contrataciones del Estado y Sistemas Gubernamentales: SIAF, SIGA y SEACE en los últimos seis años (deseable no menor a 120 horas).
- ✓ Certificación emitida por el OSCE – Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-Nivel Intermedio o avanzado (vigente).
- ✓ Persona Natural.
- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ✓ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

4. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Mgtr. Javier Pacheco Yalta Yallajos
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

6. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Juan F. Yalta Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS